

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

127

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario para 1983, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial de dicho expediente y cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	20.274.169
2	Impuestos indirectos	6.425.000
3	Tasas y otros ingresos	25.995.812
4	Transferencias corrientes	24.076.000
5	Ingresos patrimoniales	5.977.650
B) Operaciones de capital.		
8	Variación de activos financieros	1.000
TOTAL		82.749.631

GASTOS

A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones del personal	47.081.247
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	21.922.212
3	Intereses	4.057.734
4	Transferencias corrientes	2.712.080
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	2.500.000
7	Transferencias de capital	2.501.000
8	Variación de activos financieros	2.059.183
9	Variación de pasivos financieros	2.644.788
TOTAL		85.478.244

Los suplementos fueron llevados a cabo mediante transferencias de unas partidas a otras y haciendo uso del superávit disponible por importe de 2.728.613 pts.

Nájera, a 5 de enero de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

152

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta:

1.—El Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento redactado por el Arquitecto don Javier Martínez Laorden.

2.—El dictamen de la Comisión de Obras de fecha 21 de diciembre de 1983.

3.—El artículo 40 y 41 de la Ley del Suelo y el 26 del Reglamento. Adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º.— Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Nájera con las siguientes modificaciones:

a) Se recogerán en las Normas todos los edificios que hayan obtenido licencia con sus alineaciones y número de plantas correspondientes.

b) La calle de nuevo trazado que naciendo en la plaza San Francisco, llega hasta el camino del Canalón mantendrá el trazado propuesto en el Avance.

c) La calle paralela al Paseo Martín Gamero tendrá una anchura de quince metros en vez de los diez proyectados.

d) Se establecerá un régimen de tolerancia para las industrias inadecuadamente emplazadas en suelo no urbanizable, que permita el mantenimiento de sus actuales instalaciones, la realización de obras incluso de consoli-

dación en un plazo no inferior a quince años, así como la ampliación siempre que no suponga obstáculo para la realización de los planes, hasta un 25 por 100 de la superficie actualmente edificada.

e) El solar número 5 del Paseo Martín Gamero se mantendrán los fondos y alturas de las Normas Subsidiarias vigentes.

f) El Hotel San Fernando donde el Proyecto señala la Baja y 3 se asigna un altura de Baja y 4.

g) Los edificios que conforme a las Normas Subsidiarias vigentes excedan de las alturas señaladas en el Proyecto o tengan una profundidad distinta a la proyectada, no serán considerados fuera de ordenación, salvo cuando afecten a nuevas alineaciones exteriores o se proceda al derribo de los mismos.

2.º.— Suspender las licencias de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento con las siguientes excepciones:

En suelo urbano en aquellos proyectos y solares en los que coincidan las Normas Subsidiarias actualmente vigentes y las que se aprueban inicialmente.

En suelo no urbanizable aquellas construcciones que se ajusten igualmente a las Normas vigentes y a las aprobadas inicialmente.

3.º.— Exponer al público durante el plazo de un mes la documentación comprensiva de las Normas Subsidiarias, que podrá examinarse en el edificio señalado con el número 11 de la Plaza de España de esta Ciudad, de nueve a catorce horas de los días laborables.

4.º.— Publicar el presente acuerdo en el Periódico Nueva Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja, así como colocación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Nájera, a 10 de enero de 1984.

El Alcalde,

218

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del actual, acuerdo aprobar el Padrón para la exacción del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos confeccionado para el actual ejercicio, cuyo Padrón se encuentra de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

Nájera, 17 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

ANUNCIO DE SUBASTA

234

Cumplidos los trámites reglamentarios saca a subasta la enajenación de las siguientes fincas:

1.— Solar en C/ de las Viñas, núm. 3 de 130 m².

2.—Solar en C/ de las Peñas, 14 de 160 m².

3.—Solar en C/ de la Iglesia, 2 bis, de 90 m².

4.—Edificio en C/ de la Iglesia, 5 de 54 m².

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Ochánduri en las horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento podrán hacerse hasta una hora antes de la subasta.

La apertura de plicas se realizará en las oficinas del Ayuntamiento el domingo siguiente al día en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ochánduri, 11 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE QUEL

ANUNCIO

78

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla